



abril 10 de 2002
Página 1 de 10

Consejos para las víctimas de robo de identidad

Hoja 3 de Información para el Consumidor

Estos consejos pueden ayudar a las víctimas de robo de identidad a aclarar sus antecedentes. Recomienda cosas que las víctimas de robo de identidad deben hacer para limitar el daño causado por el ladrón. Use las páginas al final de esta hoja para mantener constancia de todos los contactos que tuvo con agencias de información crediticia, acreedores y otros. Guarde copias de todas las cartas que envíe y reciba.

Para más información vea el sitio web de la Federal Trade Commission (www.consumer.gov/idtheft), del Identity Theft Resource Center (www.idtheftcenter.org), el Privacy Rights Clearinghouse (www.privacyrights.org) y del Department of Consumer Affairs (www.dca.ca.gov).

✓ Informe el fraude a las tres agencias principales de información crediticia.

Pida a todas las agencias de información crediticia que señalen su archivo con “alerta de crédito”. También pídale que añadan una declaración de víctima a su informe crediticio. La declaración de víctima dice a los acreedores que lo llamen a usted para obtener su aprobación si reciben pedidos para abrir nuevas cuentas. Déles un número de teléfono para ponerse en contacto con usted. Pida a todas las agencias de información crediticia una copia gratuita de su informe de crédito. Como víctima de robo de identidad usted tiene derecho a un informe gratuito de cada agencia de información crediticia. Para más información sobre qué decirles a las agencias de información crediticia vea “Identity Theft: What to Do When It Happens to You”, en www.privacyrights.org/fs/fs17a.htm.

✓ Informe el delito a la policía.

Bajo la ley de California usted puede informar el robo de identidad al departamento de policía local. Pida a la policía que le den un informe de robo de identidad. Es posible que tenga que mostrar copias de las leyes a la policía. Las leyes están en las últimas dos páginas de esta hoja informativa. Dé a la policía la mayor información posible sobre el robo. Déle todas las nuevas pruebas que obtenga para añadir a su informe. No deje de obtener una copia del informe de la policía. Necesitará dar copias a los acreedores y a las agencias de crédito. Para más información vea “Organizing Your Identity Theft Case”, del Identity Theft Resource Center, disponible en www.privacyrights.org/fs/fs17b-org.htm.

✓ Pedido de información sobre cuentas fraudulentas.

Cuando presente un informe sobre robo de identidad, el oficial le podrá entregar formularios que usted puede utilizar para solicitar información de cuentas de entidades de crédito. Si el oficial no lo hace, puede utilizar los formularios disponibles en la Oficina de Protección de la Privacidad, en

www.privacyprotection.ca.gov/howto530.8.htm. Envíe copias de los formularios a todos los acreedores en los que el ladrón abrió o solicitó cuentas, junto con copias del informe de la policía como se halla descrito a continuación. Entregue la información que reciba de los acreedores al oficial a cargo de investigar su caso.

✓ **Llame a los acreedores.**

Llame a los acreedores de todas las cuentas que abrió o usó el ladrón. Cuando llame pida hablar con el departamento de seguridad o de fraude. Los acreedores pueden ser compañías de tarjetas de crédito, otros prestamistas, compañías de teléfono, otras compañías de servicios públicos y tiendas grandes. Diga víctima de robo de identidad. Pida que no lo responsabilicen por los cargos que hizo el ladrón. Pídeles que cierren esas cuentas y que informen a las agencias de información crediticia que “están cerradas a pedido del consumidor”. Si abre nuevas cuentas pida que requieran una contraseña o un PIN para aprobar el uso. No use el apellido de soltera de su madre ni los últimos números de su seguro social como su contraseña. Para más información sobre qué decir a los acreedores vea “Identity Theft: What to Do When It Happen to You”, disponible en www.privacyrights.org/fs/fs17a.htm y “When Bad Things Happen to Your Good Name”, de la Federal Trade Commission, disponible en www.ftc.gov/bcp/online/pubs/credit/idtheft.htm.

✓ **Lea cuidadosamente sus informes de crédito.**

Fíjese si hay cuentas que se abrieron en su nombre que usted no abrió. También fíjese si hay cargos en sus cuentas que usted no hizo. Y fíjese si hay pagos atrasados o falta de pagos que no son suyos. Mire su nombre, dirección y número del Seguro Social. Fíjese en la sección de indagaciones del informe. Pida a las agencias de información crediticia que eliminen las indagaciones de compañías que tengan cuentas fraudulentas en su nombre. Pida a las agencias de información crediticia que eliminen de su informe crediticio toda la información resultante del robo. Pida nuevos informes crediticios cada tres meses hasta que su situación se haya aclarado. Es posible que tenga que pagar \$8 por cada informe después de haber obtenido el primero gratuito.

✓ **Use la declaración jurada de identificación de robo.**

La Declaración jurada de identificación de robo de la Federal Trade Commission es un formulario que puede ayudar a aclarar sus datos. La declaración jurada es aceptada por todas las agencias de información crediticia y por muchos acreedores principales. Envíe copias del formulario llenado a los acreedores en los que el ladrón abrió cuentas en su nombre. También envíe copias a los acreedores en los que el ladrón realizó cargos en su cuenta, a las agencias de información crediticia y a la policía. El formulario se halla disponible en el sitio web de la FTC, en www.consumer.gov/idtheft/affidavit.htm.

✓ **Escriba a las agencias crediticias.**

Escriba una carta a cada agencia crediticia. Repita lo que dijo en su llamada telefónica (indicado arriba). Envíe copias del informe policial y de la declaración jurada de identificación debidamente llenada. Recuerde a la agencia crediticia que debe eliminar toda la información que usted, una víctima de robo de identidad, diga que es el resultado del robo. Envíe sus cartas por correo certificado con constancia de recibo. Guarde una copia de cada carta.

✓ **Escriba a los acreedores.**

Escriba una carta a cada acreedor. Repita lo que dijo en su llamada telefónica (indicado arriba). Envíe copias del informe policial y de la declaración jurada de identificación debidamente llenada. Recuerde a la agencia crediticia que debe eliminar toda la información que usted, una víctima de robo de identidad, diga que es el resultado del robo. Envíe sus cartas por correo certificado con pedido de recibo. Guarde una copia de cada carta. Siga revisando sus cuentas con mucho cuidado e informe cualquier cargo fraudulento al acreedor.

✓ **Si le robaron sus cheques o información sobre su cuenta bancaria...**

Cierre su cuenta bancaria. Abra una nueva con un nuevo número. Diga al banco que desea usar una nueva contraseña para tener acceso a su nueva cuenta. No use el apellido de soltera de su madre ni las últimas cuatro cifras del número de su Seguro Social. Informe que le robaron cheques a las compañías de verificación de cheques que emplean las tiendas. Para más información sobre los cheques robados vea: Identity Theft: What to Do When It Happens to You”, disponible en www.privacyrights.org/fs/fs17a.htm

✓ **Si le robaron la licencia de manejar o la tarjeta de identificación emitida por el Departamento de Vehículos Automotores (DMV)...**

Póngase en contacto inmediatamente con la oficina local del DMV para informar el robo. Pídale que pongan una alerta de fraude en su licencia. Luego llame a la línea especial gratuita del DMV, 866-658-5758. Si el ladrón está usando su licencia como identificación, es recomendable que cambie el número de su licencia. Pida una cita al DMV. Lleve una copia del informe de la policía y copias de las cuentas u otros artículos que respalden su alegato de fraude. También tendrá que probar su identidad. Lleve documentos vigentes, tales como un pasaporte, una certificación de ciudadanía o de naturalización, o una identificación militar con su fotografía. El DMV le emitirá una nueva licencia de conductor o un nuevo número de identificación si cumple con todos los requisitos. Para más información vea “Identity Theft: Have You Been A Victim of Identity Theft? DMV Can Help”, disponible en www.dmv.ca.gov/pubs/brochures/fast_facts/ffd124.htm.

✓ **Si le robaron la correspondencia o el ladrón de identidad cambia su dirección...**

Notifique al Inspector Postal si piensa que el ladrón de identidad le robó la correspondencia o presentó una solicitud de cambio de dirección en su nombre. Para encontrar el Inspector Postal más cercano busque la dirección del correo en las páginas blancas de la guía telefónica, en la sección titulada Gobierno de los Estados Unidos. O visite el sitio web del Servicio de Inspección Postal en www.usps.gov/websites/depart/inspect/.

✓ **Si lo acusan injustamente de un delito que cometió el ladrón de identidad....**

En el caso de un fallo civil falso, póngase en contacto en el tribunal donde se emitió el fallo. Indíqueles que usted es una víctima de robo de identidad. En el caso de un fallo penal falso,

póngase en contacto con el Departamento de Justicia de California, llamando al 888-880-0240, y con el FBI. Pídeles información sobre cómo limpiar su nombre. Para encontrar la oficina local del FBI busque el FBI en las páginas blancas de la guía telefónica en la sección titulada Gobierno de los Estados Unidos. O visite el sitio web del FBI en www.fbi.gov/contact/fo/fo/htm.

✓ **Si un cobrador de deudas se pone en contacto con usted...**

Diga al cobrador de deudas que usted es víctima de robo de identidad. Diga que disputa la validez de la deuda. Diga que usted no creó la deuda y que no es responsable de ella. Envíe al cobrador una carta de seguimiento diciendo esto mismo. Incluya una copia de su informe de la policía y de toda la documentación que haya recibido del acreedor. Escriba que su carta avisa a un reclamante bajo la sección 1798.93(c)(5) del Código Civil de California de que existe una situación de robo de identidad. Envíe la carta por correo certificado con constancia de recibo.

Si el cobrador de deudas no es al acreedor original, envíe su carta dentro de los 30 días de haber recibido la primera demanda de pago por escrito del cobrador.

✓ **Su número del Seguro Social**

A veces un ladrón de identidad usa el número del Seguro Social de la víctima para poder trabajar. Es aconsejable revisar los datos de sus ganancias en el Seguro Social para ver si el ladrón está usando su número del Seguro Social. Puede obtener una copia de los datos de sus ganancias llamando al 1-800-772-1213. U obtenga una Solicitud de Declaración del Seguro Social (Form 7004) en www.ssa.gov/online/ssa.7004.pdf. Si el ladrón está usando su número del Seguro Social llame a la línea especial de Fraude del Seguro Social, 1-800-269-0271. También puede leer “When Someone Misuses Your Number”, en www.ssa.gov/pubs/10064.html.

Esta hoja de datos es para fines informativos y no se debe interpretar como asesoramiento legal ni como política del Estado de California. Si desea obtener asesoramiento sobre casos específicos consulte a un abogado o a otro experto. La hoja de datos se puede copiar si (1) el significado del texto copiado no se cambia ni se representa erróneamente, (2) se indica que fue preparada por la Oficina de Protección de la Privacidad y (3) todas las copias se distribuyen sin cargo.

Llamadas a agencias de información crediticia

Agencia de información crediticia	Fecha	Persona de contacto	Comentarios
Equifax 800-525-6285			
Experian 888-397-3742			
TransUnion 800-680-7289			

Llamadas a la policía

Fecha	Persona de contacto	Comentarios

Cartas a agencias de información crediticia

Agencia de información crediticia	Fecha de envío
Equifax P.O. Box 740241 Atlanta, GA 30374	
Experian Consumer Fraud Assistance P.O. Box 949 Allen, TX 75013	
Trans Union Fraud Victim Assistance Division P.O. Box 6790 Fullerton, CA 92834	

Llamadas a acreedores

Acreedor	Fecha de envío

No olvide enviar sus cartas por correo certificado con constancia de recibo. Guarde copias de todas las cartas que envíe.

Llamadas a compañías de verificación de cheques

Compañía	Número de teléfono	Fecha	Persona de contacto	Comentarios
Check Rite	800-766-2748			
Chexsystems	800-428-9623			
CrossCheck	800-843-0760			
Equifax	800-437-5120			
SCAN	800-262-7771			
Telecheck	800-710-9898			
International Check Services	800-526-5380			

Secciones del Código Penal de California sobre el Robo de Identidad

Sección 530.5 del Código Penal: Definición del Robo de Identidad

530.5 (a) Toda persona que intencionalmente obtiene información personal de identidad, según se halla definida en la subdivisión (b), de otra persona sin la autorización de esa persona y utiliza esa información para cualquier propósito ilícito, incluyendo para obtener, o intenta obtener, crédito, productos, servicios o información médica en el nombre de la otra persona sin el consentimiento de esa persona, es culpable de un delito público y al ser condenada del mismo deberá ser castigada ya sea con encarcelamiento en una cárcel de condado por un plazo que no exceda un año, con una multa que no exceda los mil dólares (\$1,000), o con dicho encarcelamiento y dicha multa, o con encarcelamiento en una prisión del Estado, una multa que no exceda los diez mil dólares (\$10,000) o el encarcelamiento y la multa.

(b) “Información personal de identidad”, según se emplea en esta sección, significa el nombre, la dirección, el número de teléfono, el número de la licencia de manejar, el número del seguro social, el lugar de trabajo, el número de identificación de empleado, el apellido de soltera de la madre, el número de la cuenta corriente, el número de la cuenta de ahorro o el número de la tarjeta de crédito de una persona individual.

(c) En cualquier caso en que una persona obtenga intencionalmente información personal de identidad de otra persona sin la autorización de esa persona y emplee esa información para cometer un delito adicional a la violación de la subdivisión (a) y se la condene de ese delito, los datos del tribunal deberán reflejar que la persona cuya identidad fue empleada falsamente para cometer el delito no cometió el delito.

Sección 530.6 del Código Penal: Jurisdicción de la Policía y Acción Judicial Expedita

530.6 (a) Una persona que se enteró o que sospecha razonablemente que su información personal de identidad fue empleada ilícitamente por otra persona, según se halla descrito en la subdivisión (a) de la Sección 530.5 puede iniciar una investigación de cumplimiento de la ley poniéndose en contacto con la entidad local de cumplimiento de la ley que tenga jurisdicción sobre el lugar en que reside, que deberá preparar un informe policial sobre la cuestión, entregar al reclamante una copia de ese informe e iniciar una investigación de los hechos o, si el delito sospechado fue cometido en otra jurisdicción, remitir la cuestión a la entidad de cumplimiento de la ley en la que se cometió el delito sospechado para una investigación de los hechos.

(b) Una persona que crea razonablemente que fue víctima de robo de identidad puede solicitar a un tribunal una determinación judicial expedita de su inocencia ateniéndose a los hechos, ya sea porque el perpetrador del robo de identidad fue detenido por o condenado de un delito bajo la identidad de la víctima o porque la identidad de la víctima fue relacionada erróneamente con datos de condena criminal. Toda determinación judicial de inocencia ateniéndose a los hechos realizada de conformidad con esta sección puede ser oída y determinada mediante declaraciones, declaraciones juradas, informes policiales u otros materiales pertinentes e información fidedigna presentada por las partes.

En los casos en que el tribunal determine que la petición es meritoria y que no hay causa razonable para creer que el peticionario cometió el delito por el que el perpetrador del robo de identidad fue detenido o condenado, el tribunal deberá fallar ateniéndose a los hechos que el peticionario es inocente de dicho delito. Si, ateniéndose a los hechos, determina que el peticionario es inocente, el tribunal deberá emitir una orden que certifique dicha determinación. El Concejo Judicial de California deberá crear un formulario para ser utilizado en la emisión de una orden que cumpla con estas disposiciones. Un tribunal que emita una orden de inocencia ateniéndose a los hechos puede anular

esa determinación en cualquier momento si se determina que la petición o cualquier información presentada en apoyo de la petición contuvo representaciones sustanciales falsas o fraude.

Sección 530.7 del Código Penal: Base de datos de víctimas de robo de identidad

530.7(a) Para que una víctima de robo de identidad sea incluida en la base de datos establecida de conformidad con la subdivisión (c), la misma deberá presentar al Departamento de Justicia una orden judicial obtenida de conformidad con alguna de las disposiciones de esta ley, un juego completo de huellas dactilares y cualquier otra información que requiera el Departamento.

(b) Al recibir información en cumplimiento de la subdivisión (a), el Departamento de Justicia deberá verificar la identidad de la víctima comparándola con la de la licencia de conductor u otros datos de identificación mantenidos por el Departamento de Vehículos Automotores.

(c) El Departamento de Justicia deberá establecer y mantener una base de datos de individuos que fueron víctimas de robo de identidad. El Departamento deberá brindar a las víctimas de robo de identidad o a sus representantes autorizados acceso a la base de datos, a fin de establecer que el individuo fue víctima de robo de identidad. El acceso a la base de datos estará limitado a los organismos de cumplimiento de la ley, a las víctimas de robo de identidad y a los individuos y entidades autorizados por las víctimas.

(d) El Departamento de Justicia deberá establecer y mantener un número telefónico gratuito para brindar acceso a información bajo la subdivisión (c).

(e) Esta sección entra en vigor a partir del 1° de septiembre de 2001.

Sección 530.8 del Código Penal: Acceso a Información Sobre Cuentas Fraudulentas

En el caso que una persona se entere que otra persona sin autorización presentó una solicitud de préstamo, línea o cuenta de crédito, tarjeta de crédito, tarjeta de cargos o servicio público utilizando su nombre, o estableció una cuenta en su nombre en un banco, compañía de fideicomisos, asociación de ahorros, unión de crédito o servicio público, al presentar a la persona o entidad, ante la que se presentó la solicitud o se abrió la cuenta, una copia del informe policial preparado de conformidad con la Sección 530.6 e información de identificación sobre las categorías de información que la persona sin autorización utilizó para llenar la solicitud o abrir la cuenta, la persona tendrá derecho a recibir información relativa al préstamo, la línea o cuenta de crédito, la tarjeta de crédito, la tarjeta de cargos, el servicio público o la cuenta, incluyendo una copia de la solicitud de la persona sin autorización o la información contenida en la solicitud para, así como los datos de las transacciones o los cargos relacionados con, el préstamo, la línea o cuenta de crédito, la tarjeta de crédito, la tarjeta de cargos, el servicio público o la cuenta. De ser solicitado por la persona en cuyo nombre se presentó la solicitud o en cuyo nombre se abrió la cuenta, la persona o entidad ante la que se presentó la solicitud deberá proporcionar los datos de las categorías de información de identificación que la persona sin autorización utilizó para llenar la solicitud o abrir la cuenta.